



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y TRES.

Joseph Perez Mendicuna es cubano publico del numero y Juzgado desta Mui Noble y Leal Ciudad de Lora. Aprobado por Su Magestad y maior de su Ayuntamiento Doy fe y Verdadero testimonio a los señores que el presente Vieren Como en el Cauildo que esta dicha Ciudad haze obrado oy dia de la fecha se vio en el una Lista dada por Don Christoval Joseph de Aguilar Regidor y Uno de los Caualleros Comissarios de las dhas Prendas Menage y Armas que faltaban para el suario de los soldados Milicianos desta Ciudad qual a letra es de tenor siguiente

Lista que es de Don Christoval Joseph de Aguilar Regidor y Comissario desta Ciudad, y Uno de los Caualleros Comissarios de las dhas, por ella nombrados; Doy de las Prendas Menage y Armas que han resultado faltas en la Revista que con Francisco Hecuel, Sargento de Milicianos de la Compania de D^{no} Joseph obredo se ha practicado oy presente dia en conformidad de las ordenes a este fin expedidas, que lo que de ello a resultado con sus Valores es como se sigue

Primera mente, Zinco Casacas, a ochenta

ya y zinco reales Cada Una, Importan

quatrocientos Veinte y Zinco Reales —

0425-

Yten onze Chuzas a quarenta y ocho reales

Cada Una Importan quinientos Veinte

y ocho reales —

0528-

0953-

